

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, incorpore, entre otras, las siguientes acciones gubernamentales de seguridad y protección de las personas con discapacidad, en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley N° 26.378, y de jerarquía constitucional otorgada por la Ley N° 27.044, y del ordenamiento jurídico vigente en la materia:

- a) Campañas oficiales de interés público de información, concientización y sensibilización sobre la seguridad y la protección de las personas con discapacidad destinadas a toda la población;
- b) Contenidos sobre la seguridad y la protección de las personas con discapacidad, en los programas de educación vial y de seguridad vial;
- c) Contenidos sobre la seguridad y la protección de las personas con discapacidad, en las políticas públicas de seguridad ciudadana, acceso a la justicia y asistencia a las víctimas;
- d) Contenidos sobre la seguridad y la protección de las personas con discapacidad, en las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia;
- e) Protocolos de seguridad y protección de las personas con discapacidad, en el marco de las acciones del Sistema Nacional para la Gestión Integral del

Riesgo y la Protección Civil, instituido por la Ley N° 27.287 y sus modificatorias;

f) Contenidos sobre seguridad y protección de las personas con discapacidad, en el Sistema Educativo Nacional;

g) Contenidos sobre seguridad y protección de las personas con discapacidad en el Sistema de Salud Nacional;

h) Protocolos de seguridad y protección de las personas con discapacidad, en las políticas públicas de empleo y de capacitación laboral;

i) Contenidos sobre la seguridad y la protección de las personas con discapacidad, en las políticas públicas de educación y de defensa de usuarias/os y consumidoras/os de bienes y servicios;

j) Contenidos sobre la seguridad y la protección de las personas con discapacidad, en las políticas públicas deportivas, culturales y turísticas;

k) Otras acciones en la materia que determine el Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar la importancia que el Poder Ejecutivo, a través de las autoridades competentes, disponga acciones de seguridad y protección de personas con discapacidad.

La necesidad de acciones sobre seguridad y protección de las personas con discapacidad se fundamenta en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley N° 26.378, y de jerarquía constitucional otorgada por la Ley N° 27.044, y del ordenamiento jurídico vigente en la materia.

El artículo 4 inciso c) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece que los Estados Partes se comprometen a *"tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad"*.

En el artículo 8 de la mencionada Convención, se sostiene que se deben poner en marcha y mantener campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a *"fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad"* y a *"promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad"*.

Asimismo, el artículo 11 de la mencionada Convención, hace referencia al abordaje ante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, sosteniendo que *"los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el*

derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales”.

En el marco del Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, que se conmemora el 13 de octubre de cada año, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha señalado que *“El mundo debe tomar medidas para proteger de las catástrofes a las personas con discapacidad. Las personas con discapacidad no reciben suficiente apoyo para hacer frente a las catástrofes. Y ello a pesar del significativo incremento del número de catástrofes relacionadas con el clima en todo el mundo en los últimos diez años. La falta de avances en este ámbito podría suponer una violación del derecho internacional. Las personas con discapacidad representan el 16% de la población mundial y, en algunos casos, mueren a causa de desastres a un ritmo entre dos y cuatro veces superior al de la población general. Los gobiernos deberían contar con políticas para proteger a estas personas de estos fenómenos”.*

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.